

ORD N° 3267 /DFRS 09065/F-47

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Uauitza</i>	<i>Dir. Fese</i>

- ANT.: 1) Nota ingreso Subtel N° 24.420 de 05.03.2013.
2) Oficio Ord. N° 2149 de 25.03.2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3) Informe Técnico SGF N° 12.914 de 18.03.2013.
4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **09 MAYO 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL VTR BANDA ANCHA S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante nota señalada de ANT. 1), esta Subsecretaría tomó conocimiento del requerimiento presentado por doña Alicia Naranjo Silva, Presidenta Junta Vecinal Jorge Inostroza; quien solicita que las diversas compañías de Telecomunicaciones realicen el retiro del cableado existente en Pasaje Las Rocas entre calle Las Montañas y Antártica, desde los antiguos postes de madera a la nueva postación de concreto instalada recientemente por la Empresa Eléctrica de Iquique (ELIQSA). Por todo lo anterior, esta Subsecretaría de Estado solicitó a su representada, informe respecto de las acciones adoptadas para atender el requerimiento señalado, las que fueron notificadas mediante el oficio ordinario citado en ANT. 2), fijándose para ello un plazo de 10 días hábiles, sin que a la fecha se haya recepcionado el oficio solicitado, constituyéndose la siguiente irregularidad:
 - No cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

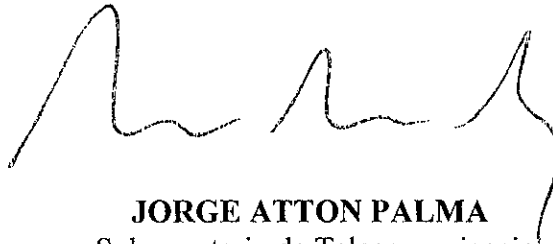
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18168, General de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado.”

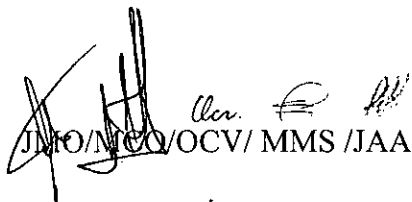
3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, gestionar la entrega de la información requerida, esto es, informar las medidas adoptadas para atender el requerimiento descrito en Oficio Ordinario de ANT. 2). Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



Ucr. F. H.
JMO/MCO/OCV/MMS/JAA

DISTRIBUCIÓN:

- VTR BANDA ANCHA S.A: Avenida del Valle N° 534, Piso 6, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B°  Jurídica

ORD / N° 3267 DFRS 09065/ F-47

CARGO

EN SANTIAGO, a quince de Mayo de dos mil trece, siendo las 14.50 horas en Avda. Del Valle N° 534, Comuna de Huechuraba, notifiqué al **REPRESENTANTE LEGAL, VTR BANDA ANCHA S.A.**, el Cargo ORD / N° 3267 DFRS 09065/ F-47, de fecha 9 de Mayo de 2013, por cédula que deje en copia íntegra con un empleado de Recepción de nombre Rodrigo Navas. No firmó.

